

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0334.

25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 825-M-2023, el Decreto N° 0337/2023, la Disposición N° 256/2023 y la Resolución N° 0304/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el Visto, se trámító la Solicitud N° 69322 -Serie D- iniciada y suscripta por la Secretaría de Modernización, que cuenta además con la intervención del entonces Secretario de Hacienda, para la contratación del servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado;

Que a través de la nota de elevación de dicha solicitud, se expusieron los fundamentos para dar inicio a este trámite licitatorio, basados en la necesidad de gestionar un cambio tecnológico y un avance en las herramientas digitales que permitan mejorar de forma eficiente los procesos llevados a cabo por la administración municipal, principalmente la gestión, fiscalización y cobro de impuestos tributarios, como así también la gestión financiera-contable, generando un asiento que permita afrontar futuros requerimientos de manera autosustentable con un equipo de trabajo propio, un cambio de paradigmas en lo referido a la interacción con los vecinos y contribuyentes, la mejora y optimización de procesos y la integración ágil con el resto de los organismos;

Que mediante Decreto N° 0337 de fecha 23 de marzo de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2023, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a través de Disposición N° 256 de fecha 29 de marzo de 2023, procedente de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 03/2023, desde el día jueves 30 de marzo y hasta el día lunes 10 de abril de 2023 y como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 12 de marzo de 2023, a las 11:00 horas;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 0304/2023 se adjudicó en la Licitación Pública N° 03/2023 tramitada para la contratación del servicio de instalación, actualización y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado, a la firma IDESUR S.R.L, en el renglón N°1;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0334 - 25

Que asimismo, mediante el artículo 2º) de la referida Resolución Nº 0304/2023, se aprobó el tenor del Contrato de Servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma IDESUR S.R.L;

Que dicho Contrato fue celebrado con fecha 12 de mayo del año 2023;

Que en la cláusula QUINTA del mencionado Contrato se estableció la certificación y forma de pago, no habiéndose detallado el precio total del proyecto, por lo que fue necesario adecuar la misma;

Que en consecuencia, resultó necesario agregar las Cláusulas correspondientes a PRECIO, FORMA DE PAGO, PLAN DE TRABAJO y AUTORIDAD DE APLICACIÓN mediante Adenda al Contrato de Servicios que se suscribió entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa IDESUR S.R.L, con fecha 4 de julio de 2023;

Que el Coordinador de la Secretaría de Modernización informó en relación al plan de trabajo que fuera aprobado en marzo del año 2023, que durante el primer mes de ejecución de las actividades de testing general, se constató que el plazo de dos (2) meses originalmente previsto resultaba insuficiente, debido a la elevada complejidad técnica y el significativo volumen de la integración actualmente en desarrollo;

Que asimismo, la Autoridad de Aplicación informó que el proyecto de instalación del sistema exige un ciclo de pruebas más exhaustivo que el estimado originariamente, a fin de garantizar la correcta integración de los componentes y la integridad operativa del sistema en su conjunto, por lo que el Coordinador de la Secretaría de Modernización consideró necesario solicitar la extensión del plazo de la etapa individualizada C.6.3, con el objetivo de asegurar una transición ordenada, estable y segura hacia la puesta en marcha final, garantizando que el sistema cumpla con los estándares de seguridad y funcionalidad;

Que el sistema integrado contratado se define como una solución tecnológica y metodológica que unifica en una sola plataforma los procesos, herramientas, áreas y recursos de la Administración Municipal, lo que permite una gestión más ágil, transparente y dinámica;

Que entre sus principales características se destacan la unificación de distintos sistemas en una única estructura, la eficiencia lograda mediante la coordinación y automatización de tareas entre áreas, y el adecuado flujo de información, que garantizará comunicaciones precisas y oportunas;

Que la centralización de los datos en un solo entorno facilita el acceso, la trazabilidad, el análisis de la información y la elaboración de informes integrados por parte de los usuarios;

0334 - 25

Que la contratación del servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado fue organizada en etapas sucesivas que contemplan la implementación progresiva de los distintos módulos que conforman el sistema, conforme al Plan de Trabajo oportunamente autorizado;

Que la integración total del sistema se materializa en la Etapa C.6, correspondiente al Módulo de Gestión Gerencial y Tablero de Mando, el cual centraliza la información proveniente de los restantes módulos;

Que en la etapa C.6 se verifica y se visualiza la integración de todos los módulos (C.1, C.2, C.3, C.4 y C.5), a través de tableros de control que permitirán el seguimiento de los indicadores de gestión y toma de decisiones basadas en datos precisos;

Que desde la Secretaría de Modernización se expresó la necesidad de contemplar en el contrato celebrado con la empresa IDESUR SRL un procedimiento específico de prueba piloto con criterios técnicos y funcionales, el cual deberá formar parte de la última etapa (C.6), tendiente a la efectiva unificación de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado contratada, que permita que la totalidad de la información que abarca los distintos componentes de dicha plataforma pueda ser compartida entre estos de manera eficiente, segura y coherente, sin duplicaciones o errores en la información, logrando a su vez un correcto y dinámico flujo de datos, como así también la posibilidad de automatizar procesos, mejorar la eficiencia operativa y administrativa, y promover una gestión moderna y eficiente con especial atención en la satisfacción y accesibilidad de los ciudadanos y de los distintos usuarios, incluidos los agentes municipales;

Que resulta necesario la acción conjunta y coordinada entre la empresa **IDESUR S.R.L.** y la Municipalidad de Neuquén a efectos de determinar el procedimiento con los criterios técnicos y funcionales necesarios para una implementación probada y exitosa de la plataforma de manera integrada;

Que debido a ello, desde la Secretaría de Modernización se advirtió la necesidad de contemplar en dicha contratación, dentro del ítem C.6. "Gestión Gerencial y Tablero de Mando", en la etapa C.6.5. "Implementación" en el marco del Plan de Trabajo, una sub etapa específica destinada a la definición de criterios técnicos y funcionales por parte de la Municipalidad y la contratista, que determinará la forma y la metodología para la integración de los distintos componentes de la plataforma en los tableros del sistema;

Que la instancia de trabajo en conjunto entre la Municipalidad y la contratista deberá ser anexada al módulo C.6, la cual tendrá como finalidad lograr una completa implementación, evitar futuras incompa-

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0334 - 25

tibilidades y asegurar que los tableros respondan adecuadamente a las necesidades de gestión de la Municipalidad;

Que por lo expuesto, resulta necesario la suscripción de una adenda entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa IDESUR S.R.L., tendiente a incorporar la sub etapa específica descripta precedentemente, con su respectivo procedimiento y actividades complementarias, previéndose en la misma la posibilidad de una extensión contractual por única vez sin costo alguno para la Municipalidad de Neuquén;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 80/25, sin formular observaciones al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 0195/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en función de ello, resulta necesario la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN,
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Servicios obrante a fojas 683/684 del Expediente OE-825-M-23 "Contratación del servicio de instalación, actualización y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado" a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **IDESUR S.R.L.**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través de la Secretaría de Modernización a la empresa **IDESUR S.R.L.** de la presente resolución.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN
HURTADO

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN